

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2017 -A/MDC.**

Colcabamba, 23 de Enero del 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía No. 002-2017-A/MDC, de fecha 04 de enero del 2017, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-A/MDC, de fecha 04 de enero del 2017, se designó al Abog. Mario Fidel Huayhua Collanqui como FEDATARIO SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el periodo 2017- 2018.

Que, mediante Carta N° 001-2017-MFHC, de fecha 23 de enero del 2017 el Abg. Mario Fidel Huayhua Collanqui, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General de la MDC, el mismo que fue aceptado conforme es de verse de la Resolución de Alcaldía No. 017-2017-A/MDC, de fecha 23 de enero del 2017 consecuentemente debe dejarse sin efecto la designación como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, por cuanto a la fecha el referido profesional no tiene vinculo labora con la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía No. 002-2017-A/MDC de fecha 04 de enero del 2017, **en el extremo sobre la designación del Abog. Mario Fidel Huayhua Collanqui como FEDATARIO SUPLENTE** para el periodo 2017- 2018 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba,

Dejándose subsistente en todo los demás que la contiene la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-A/MDC, de fecha 04 de Enero del 2017.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** los alcances de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Jefaturas de la Entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WCBZ/A  
RVB/SG (E)  
CC  
GM  
SGA  
INT.  
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA HUANCAVELICA

William César Bustinza Zuasnabar  
ALCALDE